



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS UNIDAS

En Buin, a **05 ABR 2013**, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **ANGEL RICARDO BOZAN RAMOS**, Egresado de Periodismo, Cédula Nacional de Identidad N° :

ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS UNIDAS**, representada legalmente para estos efectos por doña Patricia Cabrera Berrios, Cedula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en , en adelante e indistintamente "**LA COMODATARIA**", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña de container emplazado en área verde de propiedad municipal del Villorrio Las Delicias esquina Nor- Oriente de calle Reforma Agraria.

SEGUNDO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, container emplazado en área verde de propiedad municipal del Villorrio Las Delicias esquina Nor-Oriente de calle Reforma Agraria, para que la Junta de Vecinos implemente un proyecto de equipamiento (Mobiliario y Equipo de Amplificación), a través del Fondo Social Presidente de la Republica.

TERCERO: Que el comodato del container tendrá un plazo de duración de carácter indefinido, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula segunda.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

CUARTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "**LA MUNICIPALIDAD**" se reserva la facultad de exigir la restitución del container en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

QUINTO: Que igualmente "**LA MUNICIPALIDAD**" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del container en este acto entregado gratuitamente, si necesidades imposterables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.



SEXTO: Que todas las variaciones o mejoras que "LA JUNTA DE VECINOS" introduzca en el Contenedor o "Container" en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.


SEPTIMO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

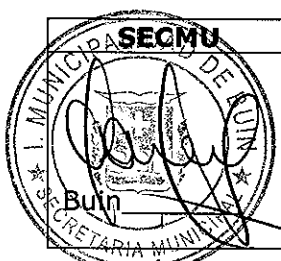

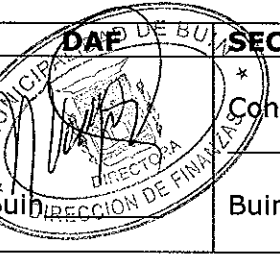
OCTAVO: La personería de don Ángel Ricardo Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR N° 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012. La personería de doña Patricia Cabrera Berrios para representar a la Junta de Vecinos "JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS UNIDAS", consta en Personalidad Jurídica N° 830 de fecha 08 de Octubre de 2012, otorgado por Secretaría Municipal.

NOVENO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 5 (cinco) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


PATRICIA CABRERA BERRIOS
JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS UNIDAS

 SECMU Buin	 JURIDICA Buin DIRECCION JURIDICA	 CONTROL Buin UNIDAD DE CONTROL	 DAP DE BUIN Buin DIRECCION DE FINANZAS
Contrato N° 02			
Buin 10 MAY 2013			

GMG/cdz

Distribución

- Junta de vecinos las delicias unidas
- Daf
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica